

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 078 - 2017-MDY

Yura, 26 de abril de 2017

VISTOS:



El Informe N° 015-2017-GM-MDY emitido por el Gerente Municipal, la Resolución de Alcaldía Nº 076-2016-MDY/A de designación del Comité de Control Interno, el Acta de instalación del CCI, respecto a la aprobación del REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, V;

CONSIDERANDO:



Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y practicas indebidas o de corrupción;



Que, la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por la Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG, señala que el Comité de Control Interno es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; siendo las funciones y responsabilidades de sus miembros especificadas en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad;



Que, a través de la Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", norma que señala que el Comité de Control Interno deberá contar con un Reglamento Interno para un correcto funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 076-2016-MDY/A se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yura, en Sesión de fecha 26 de abril de 2017, aprobó el proyecto del Reglamento del CCI que establece los lineamientos generales como guía e instrumento de ayuda para el funcionamiento del Comité de Control Interno, definiendo las responsabilidades de sus integrantes, dependencia y nivel de autoridad, así como la estructura orgánica de los equipos de trabajo que la integran para la implementación del Sistema de Control Interno;

- www.fb.com/municipalidadyura
- Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico Yura
- Claro 940 323 833
- informes@muniyura.gob.pe
- www.muniyura.gob.pe

0539



Que, mediante Informe N° 015-2017-GM-MDY la Gerencia Municipal, remite el Proyecto del Reglamento del CCI, aprobado en Sesión de Comité de fecha 26 de abril de 2017, a fin de que tenga a bien formular el proyecto de Resolución de Alcaldía para su aprobación y trámite correspondiente;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, **ESTE DESPACHO**:

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA" el mismo que consta de siete (07) Títulos, dieciocho (18) artículos y seis (06) disposiciones finales, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yura, la implementación de las disposiciones de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación de las disposiciones de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Yura.

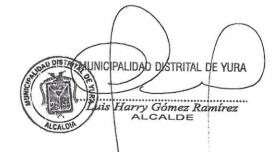
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



c.c. Archivo

c.c. Alcaldia

c.c. Gerencia Municipal c.c. Integrantes del CCI



- Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico Yura
- ☐ Claro 940 323 833
- informes@muniyura.gob.pewww.muniyura.gob.pe